



Visto:

Ordenanza N° 626/16 acta 578/16 fecha 13/12/2016

Considerando

QUE en la misma se fija la tasa al 2% durante el primer semestre del año en curso.

QUE según ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 06/02, las resoluciones N° 43/15 y N° 44/15 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; se debe actualizar al 2,5%

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la actualización del valor de la alícuota del impuesto automotor al 2,5%.-

ARTICULO 2°: IMPLEMENTESE a partir del segundo semestre del año 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese al departamento ejecutivo Municipal, al boletín oficial y Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017



Ordenanza N° 651/17
Acta N° 601/17
Fecha 02/08/2017

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial